



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba s/licencia URRETS ZAVALIA, Pablo" y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 el oficial mayor (relator) del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba N° 1, doctor Pablo Urrets Zavalía, solicita se le conceda prórroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a fin de desempeñarse como Defensor Oficial Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de la provincia Corrientes.

Que a fs. 11 el mencionado tribunal, presta conformidad a lo peticionado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 5 de diciembre del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION